

Mejoramientos	<u>Expte.: 35273/15</u> <b>I. P. V. y D. U.</b> Concurso de Precios 17/15- 6  De Vivienda Barrio INTA -Trelew.
---------------	--

Dictamen 49/15

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 17/15, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra de “6 Mejoramientos de Viviendas”, en el Barrio INTA, de la ciudad de Trelew.

El presupuesto oficial es de **\$ 1.166.850,93**, valores a Abril de 2015, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

Debo señalar que en el presupuesto oficial (hoja 124 -126 ipv), se indican claramente en una columna las cantidades, de cada uno de los ítems que forman parte del presupuesto oficial; este es parte del proyecto por el cual se realiza el presente Concurso. Se advierte entonces, que estas cantidades figuran en la planilla de cotización, para cada uno de los ítems, en el pliego de bases y condiciones digital que se adjunta (hoja 135 ipv). En mi opinión la “nota”, que figura al pie de pagina, se presta para confundir. Considero que es un error, pues esta desvirtuando el concepto y el sistema de contratación mediante ajuste alzado, como me he referido en anteriores Dictámenes.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime, preadjudicar el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta de la empresa SAUCE S.R.L., de **\$ 1.381.662,96**, valores de Abril de 2015, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días; siendo dicha oferta la única oferente.

Las cantidades del presupuesto en la oferta, de la pretendida contratista, son las que corresponden según la planilla de cotización, que figura en la documentación adjunta del pliego de bases y condiciones.

Se observa que dicha oferta esta un 18.41 %, por encima del presupuesto oficial.

No teniendo ninguna otra consideración que realizar; al tramite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas